



Ayuntamiento de Madrid

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día

31 MAY 2001

EL SECRE

GENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

En la Villa de Madrid a 21 de Julio de 1.998.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Ignacio del Río García de Sola en su condición de Concejal Delegado del Área de Urbanismo y D. Luis Armada Martínez Campos en su condición de Gerente Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Y DE OTRA PARTE: D. Daniel Rodríguez Olay con DNI nº en su condición de Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial I.16 "El Disco", API 09.08, con domicilio en

EXPONEN

I.- Que la Junta de Compensación del Plan Parcial I.16 "El Disco" es titular de dos parcelas de terreno denominadas D-1 y D-2, de conformidad con el Proyecto de Compensación aprobado para el citado ámbito, con una superficie cada una de ellas de 3.402,14 m² y una edificabilidad de 8.800 m² de uso terciario para la parcela D-1 y 6.160 m² del mismo uso y 3.400 m² de uso comercial para la parcela D-2.

II.- Que las citadas parcelas están incluidas en el ámbito del API 09.08 "El Disco" cuya ficha de condiciones particulares establece entre sus observaciones y determinaciones complementarias que "en las parcelas calificadas de uso terciario se permite como uso alternativo el uso residencial, condicionado a la firma de un convenio urbanístico en desarrollo de la correspondiente Acta de Manifestaciones incorporada al Plan General".

III.- Que en el Acta de Manifestaciones a que hace referencia el expositivo anterior se acuerda expresamente que será cedido al Excmo. Ayuntamiento de Madrid el 10% de la edificabilidad cuyo uso se transforme en residencial o la compensación económica que se determine, por lo que los comparecientes

AREA DE UR
que los



Ayuntamiento de Madrid

A C U E R D A N

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día

31 MAY 2001

EL SECR

GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández

I- Que la edificabilidad de uso comercial y terciario de las parcelas D-1 y D-2 sea destinada a residencial, lo que representa un total de 19.040 m2 del indicado uso.

Esta edificabilidad se implantará en las parcelas citadas en la forma, condiciones y características, fijadas en el Acta de Manifestación incorporada al Plan General.

II- Que el 10% de la edificabilidad a que hace referencia el expositivo III de este documento y que se concreta para las mencionadas parcelas en 1.904 m2, sea compensado económicamente.

III.- Que la Junta de Compensación del Plan Parcial I.16 "El Disco" representada en este acto por su Presidente, acepta la valoración practicada por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid la cual asciende a la cantidad de doscientos un millon ochocientas noventa y ocho mil doscientas cincuenta y seis pesetas (201.898.256.-Ptas).

IV.- Que la Junta de Compensación, propietaria de las indicadas parcelas D-1 y D-2, se compromete mediante la firma del presente documento a ingresar a favor del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en el plazo de 90 días a contar desde esta fecha y, en todo caso con carácter previo al otorgamiento de la licencia de construcción que para la citada parcela se conceda, la cantidad de doscientos un millon ochocientas noventa y ocho mil doscientas cincuenta y seis pesetas (201.898.256.-Ptas) en la forma que le indiquen los Servicios Técnicos del Departamento de Iniciativa Privada II.

Y en prueba de conformidad, lo firman por triplicado en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

LA PROPIEDAD,

Fdo.: Daniel Rodríguez Olay.

EL GERENTE MUNICIPAL
DE URBANISMO

Fdo.: Luis Armada Martínez Campos.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE URBANISMO

Fdo.: Ignacio del Río García de Sola.